



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN 371 DE 2025 (24 de julio)

Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución VRA 369 del 24 de julio de 2025.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la resolución VRA 369 del 2025 se adicionaron cupos ordinarios para algunos programas de pregrado ofertados por la Universidad del Cauca para el segundo periodo del año 2025 y se estableció el calendario para su asignación y matrícula.

Por error de digitación, se ofertaron 6 cupos especiales para el programa de extensión Derecho Nocturno Cohorte Especial con código SNIES 233, en el artículo primero de la resolución precitada.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) permite corregir errores formales de los actos administrativos, tales como los aritméticos, de transcripción o digitación, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

Por lo anterior se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución VRA 369 de 2025, en lo referente a los cupos especiales del programa de extensión Derecho Nocturno Cohorte Especial con código SNIES 233.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución VRA 369 de 2025 en relación con los cupos ofertados en el programa de extensión de derecho Nocturno con código SNIES 233, quedando así:

Programa	Cupos ordinarios	Cupos totales
Derecho Nocturno Cohorte Especial -Código SNIES 233 (Programa de Extensión)	40	40

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, conforme con lo señalado en el párrafo del

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025, así como a las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; de Ciencias Agrarias; de Ciencias Humanas y Sociales y de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, a los 24 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Víctor Ruiz

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

